

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 449/2018. (PD. 1603/2019).

NIG: 2305042120180003776.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 449/2018. Negociado: A2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Límite 24.

Contra: Don José Berenguer Rico.

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Ángeles García Rueda.

En Jaén, a diez de junio de dos mil diecinueve.

Habiendo sido devuelto con carácter negativo la remisión de la notificación de la sentencia por correo certificado, únase, y encontrándose el demandado José Berenguer Rico en situación de rebeldía procesal, de conformidad con el artículo 497 de la L.E.C., acuerdo:

Notificarle la sentencia mediante edicto, por hallarse el demandado en paradero desconocido, publicando un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, haciéndole entrega a la parte actora de los despachos para su publicación, cuidando la misma del diligenciado de dicha publicación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Letrado/a de la Administración de Justicia conforme al artículo 452 de la L.E.C. en el plazo de cinco días.

Lo acuerdo y firmo, doy fe.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»